



Téc. HORACIO GERMAN MANDILE
Director General
Dirección General de Despacho
CAMARA DE SENADORES
ES COPIA FIEL

Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe



DECRETO N° 0067

SANTA FE, 26 AGO. 2021

VISTO:

El Expte. N° 43.794/21 (Cám. Sen.) y el Decreto N° 0042/21 a través del cual se realiza el llamado a Licitación Pública N° 01/21 tendiente a la renovación de Licencias Fortinet Fortigate – FortiAnalyzer -antivirus- por el período de 2 (dos) años; y

CONSIDERANDO:

Que tal como consta de fs. 54 a 58, se realizaron las pertinentes publicaciones del aludido llamado;

Que del acta de apertura de ofertas de fs. 332, surge que realizaron sus presentaciones las firmas TELECOM ARGENTINA SA, ICOP SANTA FE SRL y EXCELCOM SA;

Que la Comisión de Preadjudicación recomienda a través de su informe obrante a fs. 343 y 343 vta. : **A)** Desestimar la oferta de la firma EXCELCOM SA atento al incumplimiento de requisitos para la presentación de la misma según lo previsto en el inc. i) punto e) Apartado 6 del Art. 139 del Decreto N° 1104/16; **B)** Que desde el punto de vista técnico las firmas participantes cumplen con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, atento al informe de fs. 341 emitido por la Dirección General de Infraestructura Tecnológica y Gestión de Proyectos; **C)** En función de lo estipulado en el punto 6.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se establece como variable de adjudicación a la oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del presente (admisibilidad formal, técnica y económica) resulte la más conveniente para este Cuerpo y **D)** Conforme a lo establecido en la Ley N° 12.510 (Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado), su Decreto Reglamentario N° 1104/16 y la Resolución N° 0040/93 en su Art. 2° Inc. c), se aconseja adjudicar a la firma ICOP SANTA FE SRL por la suma de \$ 2.220.857,20.- (Pesos Dos Millones Doscientos Veinte Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con Veinte Centavos), el Renglón N° 1 de la Licitación Pública N° 01/21;

Que atento a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Cámara (Art. 46 – Punto 1-f), esta Comisión dicta el presente decisorio;

Por ello;

**LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CON LA RÚBRICA DE LA PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE SENADORES
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°: Desestímase la oferta presentada en la Licitación Pública N° 01/21 por la firma EXCELCOM SA con domicilio en calle 25 de Mayo N° 1736 de la ciudad de Santa Fe, en razón al incumplimiento de requisitos para la presentación de la misma según lo previsto en el inc. i) punto e) Apartado 6 del Art. 139 del Decreto Reglamentario N° 1104/16 de la Ley N° 12.510 (Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado).-



CARLOS A. BERMÚDEZ



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

///

ARTÍCULO 2º: Adjudicase a la firma ICOP SANTA FE SRL con domicilio en calle Primera Junta N° 3057 de la ciudad de Santa Fe, por la suma de \$ 2.220.857,20.- (Pesos Dos Millones Doscientos Veinte Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con Veinte Centavos), el Renglón N° 1 de la Licitación Pública N° 01/21, según lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, integrante del Decreto N° 0042/21 de esta Comisión, a través del cual se efectuó el llamado de tal proceso licitatorio.-

ARTÍCULO 3º: Impútese esta erogación a **SERVICIO 11 – CÁMARA DE SENADORES – PROGRAMA o CAT. EQUIVALENTE 16 – SUB-PROGRAMA 0 – PROYETO 0 – ACTIVIDAD ESPECÍFICA 0 – OBRA 0 – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111 – INCISO 4 – BIENES DE USO**, del presupuesto vigente, encuadrándose la presente gestión en las Resoluciones de Cámara Nros 0040/93 (Art. 1º y 2º inc. c)) y Expte. N° 42.717 DBR del 11-02-21.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-



JOSE BAUCERO
SENADOR PROVINCIAL
Comisión Permanente de
Gestión y Administración

GUILLERMO CORNAGLIA
SENADOR PROVINCIAL
COMISIÓN PERMANENTE DE
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

LISANDRO ENRICO
SENADOR PROVINCIAL
COMISIÓN PERMANENTE DE
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

FELIPE MISHLIG
SENADOR PROVINCIAL
COMISIÓN PERMANENTE DE
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

EDUARDO ROSCONI
SENADOR PROVINCIAL
COMISIÓN PERMANENTE DE
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

RUBÉN PIROLA
SENADOR PROVINCIAL
COMISIÓN PERMANENTE DE
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Pres. Prov. Sdor. Rubén PIROLA

CARLOS A. BERMÚDEZ
Secretario Administrativo
CAMARA DE SENADORES

Dra. ALEJANDRA S. RODENAS
Presidenta
CÁMARA DE SENADORES

Téc. HORACIO GERMAN MANDILE
Director General
Dirección General de Despacho
CAMARA DE SENADORES
ES COPIA FIEL

